



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA
Dpto. de Desarrollo, Obras y Urbanismo

LICENCIA DE OBRAS MAYORES

Expte. N°:

Registro de Entrada

1.- RELLENAR DATOS PERSONALES O PEGAR ETIQUETA IDENTIFICATIVA

N.I.F.				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)			N.º	BL.
COD. POSTAL			MUNICIPIO	PROVINCIA
			TELF.	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Particular Profesional Legal Se adjunta documento de representación Notificaciones posteriores al domicilio del representante

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)				N.º
				BL.
				PLTA.
				PRTA.
COD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	FAX	TELEFONO

3.- EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Calle, Plaza, Avda.				N.º	BL.	PLTA.	PRTA.
Parcela del Plan							

4.- DATOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN

Descripción de la construcción:						
(1) Tipo de obra:		(2) Uso edificación		Nº de viviendas	Nº de naves	Nº de aparcamientos
Superficies (m²):						
De viviendas	De naves	De aparcamientos	De sótanos	De locales comerciales	Total sup. a construir	
Presupuesto de las obras (€)	Fecha visado proyecto	Aval (S/N)	Importe Aval (€)	Cesión (S/N)	M ² de la cesión	
Autor del Proyecto:			Titulación			
(3) Instalación de grúas: S/N: Duración (meses):	(3) Instalación de andamios: S/N: Duración (meses):	(3) Instalación de vallas: S/N: Duración (meses):	(3) Otro aprovechamiento de la vía pública S/N: Duración (meses):			
(4) Solar expedito y sin edificación (S/N)			Duración de la obra (Meses)			

El abajo firmante solicita le sea concedida licencia para la ejecución de la obra arriba indicada, declarando ser ciertos todos los datos consignados

El Solicitante, Almedinilla, a de de 20....

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYTO. DE ALMEDINILLA (CÓRDOBA)

5.- NOTA DE INTERÉS. PASOS QUE DEBE SEGUIR PARA RECOGER SU LICENCIA

Una vez resuelta favorable o desfavorablemente su solicitud por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, recibirá mediante correo certificado o notificación personal el acuerdo adoptado.

1º.- Si dicho acuerdo fuese en sentido denegatorio, este será motivado y se le conferirá un plazo para la presentación de documentación.

2º.- Si su solicitud se resuelve favorablemente, la notificación que recibirá indicará la fecha de la Comisión de Gobierno cuando se concedió la Licencia, el número de expediente, los términos en que se concede y la liquidación provisional del impuesto de construcción de instalaciones y obras.

3º.- Una vez resuelta favorablemente y recibido la notificación, deberá realizar la liquidación en cualquier caja de ahorros del municipio, haciendo entrega en el Ayuntamiento del resguardo de la liquidación que será imprescindible para retirar su licencia.

4º.- La resolución expresa deberá notificarse en un plazo máximo de tres meses, transcurrido este plazo podrá entenderse en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6.- CONDICIONES DE LA LICENCIA

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguiente **CONDICIONES**:

- 1) Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 2) Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son **expresamente contempladas** deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- 4) El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales la concesión de licencia o el impreso conteniendo la notificación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios, para inspección y comprobación.
- 5) Quedarán caducadas las licencias en los supuesto de que: a) Cuando no se iniciaren las obras ó actividades autorizadas a los seis meses de la notificación de la licencia al peticionario. b) Cuando iniciadas las obras o el ejercicio de la actividad autorizada se interrumpieran por un período superior a seis meses. c) Cuando transcurridos más de tres años desde la notificación de la concesión de licencia, no estuvieran terminadas las obras.

El peticionario podrá solicitar una prórroga de seis meses, que le será concedida si la causa que alega se considera justificada.

- 6) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
- 7) El otorgamiento de la Licencia no le exime del cumplimiento de otras normativas o legislación específica por las que se vieran afectadas las obras.
- 8) Las dimensiones de las obras no excederán de las autorizadas o comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
- 9) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

7.- ANEXO

Se entiende como obras mayores y será preciso para su otorgamiento la presentación de proyecto técnico y que las mismas sean dirigidas por técnico/s competente/s, los siguientes actos:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- Las obras que modifiquen sustancialmente la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- Las obras de urbanización.
- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

- (1)** 1.- Edificación nueva
2.- Ampliación
3.- Reforma interior
4.- Reforma exterior
5.- Rehabilitación
6.- Legalización
7.- Piscina con vestuarios
8.- Demolición con edificación
9.- Demolición

- (2)** 1.- Vivienda unifamiliar aislada
2.- Vivienda unifamiliar adosada
3.- Vivienda bifamiliar adosada
4.- Vivienda plurifamiliar adosada
5.- Vivienda unifamiliar y local
6.- Nave industrial
7.- Nave industrial con vivienda
8.- Edificio para equipamiento y comercial

(3) En caso afirmativo, acompañar planos en los que se señale el aprovechamiento en relación con las aceras y totalidad del frente de calle a ocupar.

(4) En caso negativo es necesaria la licencia para la demolición de las edificaciones existentes.